



Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación de "Diseño de estrategia comunicativa, dirección y coordinación del Plan de Actuaciones para la definición, promoción y consolidación de la marca turística Montaña Palentina; y provisión de diversos servicios de producción de soportes comunicativos para el desarrollo del Plan de actuaciones para la definición, promoción y consolidación de la marca turística Montaña Palentina".

Visto el asunto de referencia, y considerando la tramitación del expediente de contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO.- Que el día 19 de octubre de 2017 por resolución de la Presidencia se resolvió iniciar el expediente de contratación del contrato de Diseño de estrategia comunicativa, dirección y coordinación del Plan de Actuaciones para la definición, promoción y consolidación de la marca turística Montaña Palentina; y provisión de diversos servicios de producción de soportes comunicativos para el desarrollo del Plan de actuaciones para la definición, promoción y consolidación de la marca turística Montaña Palentina mediante procedimiento negociado sin publicidad

RESULTANDO.- Que han sido invitadas las empresas:

Javier Reinhard Hernández, por su experiencia en diseño integral de recursos turísticos , especialmente el denominado "La Metrópoli Verde" en el ENP de San Zadornil, para la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Babia 2008 Comunicación SL, por la calidad de sus proyectos de comunicación y su conocimiento de Montaña Palentina.

Germán Gómez Arranz, por su experiencia en el diseño de la imagen, normas de uso y diversos productos (Mapa, Lista de Aves, Campaña de Paisaje Ganadero, etc.) en Montaña Palentina.

habiendo presentado las siguientes proposiciones:

- 1) Javier Reinhard Hernández, por importe de 42.035'40 euros.
- 2) Babia 2008 Comunicación SL, por importe de 43.560'00 euros.
- 3) Germán Gómez Arranz, por importe de 43.318'00 euros.

CONSIDERANDO.- Que, según el artículo 66 de las vigentes Instrucciones sobre Contratación de la Agrupación Comarcal de Desarrollo de la Montaña Palentina la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a las empresas y publicarse, en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO.- Que la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas, es la presentada por la empresa Javier Reinhard Hernández.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 66 de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO.- Que, según el citado artículo 66, en los procedimientos negociados la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 69 de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizarán documentalente dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de "Diseño de estrategia comunicativa, dirección y coordinación del Plan de Actuaciones para la definición, promoción y consolidación de la marca turística Montaña Palentina; y provisión de diversos servicios de producción de soportes comunicativos para el desarrollo del Plan de actuaciones para la definición, promoción y consolidación de la marca turística Montaña Palentina" a la empresa Javier Reinhard Hernández, con NIF nº 09.300.113-V, por el precio de cuarenta y dos mil treinta y cinco euros con cuarenta céntimos (42.035'40.-), IVA incluido. Este contrato estará financiado con cargo al programa LEADER "Montaña Palentina 2020".

SEGUNDO.- Concretar los términos del contrato en relación a:

Objeto

Finalidad: Diseñar la estrategia y el plan de actuaciones para la definición, promoción y consolidación de la marca turística Montaña Palentina; realizar las propuestas de definición formal y artística de dichas actuaciones; realizar el plan de promoción y la creatividad publicitaria; implementar contenidos en Webs, APP y redes sociales; y coordinación general de las actuaciones y de la producción de cada una de ellas.

Prescripciones Técnicas:

- a) Documento de Estrategia y Plan de Actuaciones.
- b) Diseño estructural y de contenidos en medios digitales (Webs, APP y redes sociales).
- c) Plan de promoción y creatividad publicitaria.
- d) Realización de 20 ilustraciones digitales destinadas a Webs y APP.
- e) Realización de 15 animaciones digitales destinadas a Webs y APP.
- f) Desarrollos gráficos asociados a Webs y APP.
- g) Provisión de 20 sonidos de naturaleza para APP.

- h) Realización de 40 locuciones de 1' destinadas a APP (español e inglés).
- i) Traducción de contenidos a inglés en Webs y APP (30.000 palabras)
- j) Realización de 2 presentaciones multimedia.
- k) Desarrollo de contenidos técnicos para 10 artículos.
- l) Publicidad en redes sociales.
- m) Dirección y coordinación de producción de todas las acciones asociadas al Plan de actuaciones.

Precio: 42.035'40

Plazo de ejecución: un año, en todo caso antes del 30 de noviembre de 2018.

TERCERO.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncios en el perfil del contratante.

CUARTO.- Requerir a la empresa para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato, presente la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

SEXTO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

Cervera de Pisuerga, a ¹² de diciembre de 2017

EL PRESIDENTE



AGRUPACIÓN
COMARCAL
DE DESARROLLO
MONTAÑA PALENTINA